

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 26 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

30 URGENCIA

30.4.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2024.

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:

“APROBACION DE LA ADENDA DE MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2024”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Con el fin de dar trámite a la Adenda de modificación del Convenio para la Atención Social Primaria que este Ayuntamiento tiene con la Comunidad de Madrid, y en base a la solicitud de la Comunidad de Madrid, que dice “recordamos que, para poder continuar con la tramitación de la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Consejería

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Fecha	03/05/2024 09:53:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Página	1/11



de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y su entidad local, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales para el ejercicio 2024, es necesario que nos envíen los certificados de aprobación y existencia de crédito, firmados por el órgano competente de su entidad local.

Se ruega que los citados certificados se remitan a la mayor brevedad posible”.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:


Visto: el informe emitido por el director general de Políticas social, en el que suscribe, cito literalmente:

“PRIMERO. - Con fecha 20 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local aprueba en su punto 31, la Adenda de Prorroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los servicios sociales para el 2024.

En ese momento el citado convenio se prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Así mismo se mantiene el contenido de la Clausula Quinta del convenio sobre la financiación, en los importes establecidos en el Convenio de referencia, que se lleva a cabo en los siguientes términos:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO I: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.639.163,07	1.055.081,08	2.694.244,15 €
ANEXO II: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)	329.062,24	141.026,67	470.088,91 €
ANEXO III: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil (AFI)	251.063,29	0,00	251.063,29€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Fecha	03/05/2024 09:53:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Página	2/11



Anexo IV: Voluntariado	Sin obligación económica	Sin obligación económica	Sin obligación económica
TOTAL	2.219.288,60 €	1.196.107,75 €	3.415.396,35€

*La formalización de la Adenda de Prórroga se realizó el 21 de diciembre de 2023.


SEGUNDO. - La cláusula Decimoséptima del citado convenio prevé que las partes podrán modificar el convenio de mutuo acuerdo mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, es por ello, que desde la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, a través de la Subdirección General de Atención Social Primaria y Emergencia Social, nos hacen llegar el Borrador de la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y su entidad local, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales, para el ejercicio 2024.

En el texto de la Adenda se recogen las modificaciones del Convenio de referencia, que pretenden actualizar el contenido técnico y económico del mismo, incluyendo, por un lado, la definición de nuevos programas en el marco de la financiación de los planes y programas sociales, articulados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y por otro, la mayor aportación económica de la Comunidad de Madrid, que ya ha sido distribuida por su entidad local.

En concreto:

- *Se modifican las cláusulas relativas al Objeto y Obligaciones de las partes, para dar cobertura al conjunto de los programas articulados en el ámbito de la Atención Social Primaria en la Comunidad de Madrid y extender su alcance al nuevo Sistema de Información Historia Social Única, previsto en el Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno.*
- *Se modifica la cláusula que recoge la Financiación, al objeto de incluir la aportación económica de ambas administraciones para el ejercicio 2024.*
- *Se incluyen en la cláusula vinculada a los Indicadores de evaluación y seguimiento del convenio, las referencias a los nuevos programas sociales.*
- *Respecto a los Anexos del Convenio, éstos quedan ordenados nuevamente, tras la eliminación de la numeración cardinal, y quedan vinculados al nombre del programa que desarrolla.*
- *Se elimina el Anexo de promoción del voluntariado readaptando su contenido en el Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, como Programa de voluntariado.*
- *Y se incorporan los Anexos que regulan el Plan de desarrollo gitano y la Prevención del suicidio, vinculando su ejecución a las obligaciones económicas recogidas en la Adenda.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Fecha	03/05/2024 09:53:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Página	3/11



TERCERO.- En consecuencia, las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el nivel de la Atención Social Primaria, tanto en el contenido técnico y económico como su gestión, son reforzadas, permitiendo una mejor atención de las necesidades sociales de la población madrileña y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de modificación conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Se modifica el objeto del convenio, incluyendo la totalidad de los programas sociales articulados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la regulación de la cooperación entre las partes firmantes en lo relativo al desarrollo del nuevo sistema de información Historia social Única, quedando redactado como sigue:

“El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en los dientes ámbitos:

- 1. La gestión de los Servicios Sociales en el nivel de la Atención Social Primaria y de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid orientadas a fomentar la autonomía, prevenir la dependencia promover la convivencia y la protección de la infancia, la inserción social y la calidad de vida de las personas, familias y grupos, con especial atención a las situaciones de urgencia y emergencia social.*
- 2. La promoción de los proyectos dentro del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y Plan de Desarrollo Gitano.*
- 3. El desarrollo de las competencias atribuidas a la Administración Local en la normativa sectorial de servicios sociales o que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.*
- 4. El fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, y la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X44J6CD52RWWVCTRN5ATRGM	Fecha	03/05/2024 09:53:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X44J6CD52RWWVCTRN5ATRGM	Página	4/11



5. La participación en el desarrollo de otros programas, dentro del marco de la Atención social Primaria, en la forma que determine la comunidad de Madrid.
6. La participación en el desarrollo e implantación de la Historia social Única en los términos previsto en Ley 12/2022, de 21 de diciembre y en el Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del consejo de Gobierno, por el que se regula la Historia social Única, el registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En aras a la construcción e implantación del Sistema de información Historia Social Única, y para dar cobertura y alcance al conjunto de los programas articulados en el ámbito de a Atención Social primaria en la comunidad de Madrid, se modifican las letras a) y b) del apartado 1, se incluyen con carácter específico la sunción por cada una de las partes de las obligaciones en relación a Historia Social Única en las letras g) y l) del apartado 1 y 2 respectivamente:

1. Por la comunidad de Madrid:
 - a) El apoyo técnico y la coordinación que sean necesarios para la ejecución de los programas que se desarrollan en el marco de la Atención Social Primaria,
 - b) B) La definición de las características de los programas y su evaluación.

.....

g) el desarrollo tecnológico y la coordinación para la implantación del Sistema de Información Historia social Única y su mantenimiento.

2. Por la Entidad Local:
 - l) la colaboración para la implantación y uso del sistema de Información Historia social Única, garantizando las condiciones de interoperabilidad de los sistemas de información.

TERCERA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA: FINANCIACION

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Fecha	03/05/2024 09:53:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Página	5/11



La modificación de esta cláusula viene motivada por la eliminación del anexo de voluntariado y la inclusión del Plan de desarrollo Gitano y Plan de Prevención del suicidio en un nuevo anexo, modificándose la cláusula quinta, como sigue:

“ Por Acuerdo del consejo Territorial de Servicios Sociales y del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Ministerio competente en materia de Servicios sociales, se establece, anualmente, tras la autorización del Consejo de Ministros, la distribución territorial ente las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación del programa de Protección a la familia y Atención a la Pobreza Infantil, Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y del Plan de Desarrollo Gitano.

En dicho acuerdo se prevé que las comunidades autónomas aportaran para la financiación del programa de prestaciones básicas de servicios sociales, al menos una dotación económica de igual cuantía que la que le corresponde en la distribución y para la financiación del Plan de Desarrollo Gitano, al menos dos tercios de la cantidad financiada por el Ministerio. Sin embargo, no será obligatoria la cofinanciación del programa de Protección a la familia y Atención la pobreza infantil.


En todos los casos, las comunidades autónomas determinaran las aportaciones de las corporaciones locales de su territorio, para participar en la cofinanciación.

De este modo se establecen por parte de la comunidad de Madrid los siguientes porcentajes de cofinanciación, atendiendo a la especificidad poblacional de las entidades locales:

1) Para el desarrollo del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales:

	PERSONAL Y MANTENIMIENTO		PROGRAMAS QUE DESARROLLAN LAS PRESTACIONES	
	Comunidad Madrid	Entidad Local	Comunidad Madrid	Entidad Local
Municipios de población comprendida entre 100.000				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Fecha	03/05/2024 09:53:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Página	6/11



y 250.000 habitantes	70%	30%	50%	50%
----------------------	-----	-----	-----	-----

- 2) Para el desarrollo del Anexo de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la violencia: Se establecen los mismos porcentajes de cofinanciación del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.
- 3) Para el desarrollo del anexo de Protección a la familia y Atención a la Pobreza Infantil: La comunidad de Madrid financiará al 100% todos los proyectos incluidos en el Programa, sin que sea exigible aportación económica por parte de la entidad local.
- 4) Para el desarrollo del Anexo de Plan Gitano: La comunidad de Madrid financiará al 100% todos los proyectos incluidos en el Programa, sin que sea exigible aportación económica por parte de la entidad local.
- 5) Para el desarrollo del anexo de Prevención del Suicidio: se establece los mismos porcentajes de cofinanciación del anexo de prestaciones básicas de Servicios sociales

En consecuencia, y atendiendo a la distribución económica realizada para el desarrollo de los programas y prestaciones desarrollados en el nivel de la Atención social Primaria por los servicios sociales de la entidad local, resultan las siguientes aportaciones:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO : Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.810.703,67	1.146.035,42	2.956.739,09
ANEXO: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	329.062,24	141.026,67	470.088,91
ANEXO: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	297.827,45	0,00	297.827,45
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	0,00	0,00	0,00
Anexo: Prevención del Suicidio	37.664,11	16.141,76	53.805,87

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Fecha	03/05/2024 09:53:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Página	7/11



TOTAL	2.475.257,47	1.303.203,85	3.778.461,32
-------	--------------	--------------	--------------

El presupuesto total para la financiación de este Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de los gastos de gestión, programas y proyectos, tal y como queda reflejado en sus Anexos.

CUARTA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA NOVENA: COORDINACION Y APOYO TECNICO

Se incorpora la implantación y uso del Sistema de Información Historia Social Única como materia de Servicios Sociales en la que la Comunidad de Madrid prestará el apoyo técnico necesario, en línea con la consecución de los fines objeto del presente convenio.

8. La implantación y uso del sistema de información Historia social única.

QUINTA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA DECIMOPRIMERA: INDICADORES DE EVALUACION DE SEGUIMIENTO.


Se modifica la relación de indicadores de evaluación vinculados al Convenio, añadiéndose parte del Anexo de prestaciones básicas de servicios sociales los indicadores relacionados con el programa de promoción de voluntariado. Igualmente se añaden los indicadores vinculados a los anexos del Plan de desarrollo Gitano y prevención del suicidio:

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL ANEXO: PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL ANEXO: PREVENCION DEL SUICIDIO

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL ANEXO: PLAN DE DESARROLLO GITANO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Fecha	03/05/2024 09:53:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Página	8/11



SEXTA: ELIMINACION DE LA NUMERACION DE LOS ANEXOS

Se elimina la numeración cardinal de los Anexos, quedando vinculados al nombre del programa que desarrollo.

SÉPTIMA: MODIFICACION DEL ANEXO PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

El anexo de prestaciones básicas de servicios sociales se ve modificado por la incorporación de programa de promoción del voluntariado y su reajuste presupuestario, quedando redactado como se detalla en el citado anexo adjunto a esta adenda de modificación.

OCTAVA: ELIMINACION DEL ANEXO PROMOCION DEL VOLUNTARIADO

Se elimina el anexo de promoción del voluntariado readaptando su contenido en el anexo de prestaciones básicas de servicios sociales, como programa de voluntariado.

NOVENA: INCORPORACION DEL ANEXO PLAN DE DESARROLLO GITANO

El contenido de este anexo queda redactado como se detalla en el citado anexo adjunto a esta adenda de modificación, vinculando su ejecución a la a obligaciones económicas recogidas en esta adenda

DECIMA: INCORPORACION DEL ANEXO PREVENCION DEL SUICIDIO


El contenido de este anexo queda redactado como se detalla en el citado anexo adjunto a esta adenda de modificación, vinculando su ejecución a las obligaciones económicas recogidas en esta adenda

DECIMOPRIMERA: VIGENCIA

La presente adenda de modificación entrara en vigor desde el momento de sus firmas.

CUARTO: - Los importes previstos para financiar la modificación del convenio están contenidos en el Presupuesto el 2024, en el Anexo de Proyectos de Gastos Corriente, en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Fecha	03/05/2024 09:53:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Página	9/11




denominado **CONVENIO SERVICIOS SOCIALES/2024 (2024-3-SS.SOCIAL) Rfª. 20240000005**, por un importe total de proyecto de 6.142.552,41€.

En cuanto a la cofinanciación por parte del Ayuntamiento, comprendida en la orgánica y funcional 5011/ 23110 en sus capítulos I, II y IV, cuya distribución cubre el importe a financiar por el Ayuntamiento, por un importe de 3.923.263,81€.”

2024-3-SS.SOCIAL		Refª 20240000005		
EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2024	5011-23110-12000 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo A1	69.826,80		
	5011-23110-12001 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo A2	171.353,42		
	5011-23110-12003 // R. Bcas. Personal Funcionario Grupo C1	12.553,38		
	5011-23110-12004 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo C2	49.468,58	CAM Convenio Scios. Sociales Grles. 2022-5011-45002	2.219.288,60
	5011-23110-12006 // R. Bcas Personal Funcionario Trienios	59.433,48		
	5011-23110-12100 // Complemento Destino Pers. Funcionario	149.074,10		
	5011-23110-12101 // Complem. Especifico Personal Funcionario	321.945,68		
	5011-23110-12103 // Otros Complementos Personal Funcionario	31.964,16	Aportacion Municipal según Convenio	1.196.107,75
	5011-23110-13000 // Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	36.764,32		
	5011-23110-13002 // Otras remuneraciones laboral fijo	3.025,44		
	5011-23110-16000 // Seguridad Social	245.116,63		
	5011-23110-16204// Accion Social	2.400,00		
	5011-23110-22100 // Suministros Energia Eléctrica	15.000,00		
	5011-23110-22719 // O.T.E. E. Educadores de Calle	339.596,42		
	5011-23110-22733 // O.T.E. Ayuda a Domicilio	2.500.000,00		
	5011-23110-48000 // Atenc. Benéficas y Asistenciales	1.100.000,00	Aportación municipal no sujeta al Convenio	2.727.156,06
	5011-23110-48035 // Ayudas productos alimentarios	952.000,00		
5011-23110-48036 // Ayudas productos farmacéuticos	83.000,00			
	TOTAL	6.142.522,41	TOTAL	6.142.552,41

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Fecha	03/05/2024 09:53:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Página	10/11



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la **Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para el año 2024.**

SEGUNDO: Facultar al Sr.- alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la firma de la mencionada Adenda de Modificación del convenio para el 2024.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Fecha	03/05/2024 09:53:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X44J6CD52RWVCTR5ATRGM	Página	11/11

